

NIFBdM C-4

INVENTARIOS

OBJETIVO

- Establecer los criterios particulares de valuación, presentación y revelación para los inventarios en los estados financieros del Banco. 1
- Otro asunto importante que se trata en esta NIFBdM es el reconocimiento contable de los inventarios es el importe de costo que debe reconocerse como un activo y diferirse como tal hasta el momento en que estos se vendan, o en el caso de billetes y monedas, cuando dichos signos monetarios sean puestos en circulación por primera vez. Por lo tanto, esta NIFBdM también establece los criterios relativos al reconocimiento del costo de los inventarios en resultados. 2
- Las disposiciones de esta NIFBdM no son aplicables para el tratamiento de billetes y monedas que por cualquier medio (depósito, recuperación, etcétera), retornen al Banco después de haber sido puestos en circulación por primera vez, ya que su control se mantiene a través de cuentas de orden. 3

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- Los términos que se listan a continuación se utilizan en esta NIFBdM con los significados que se especifican en el Glosario de las NIFBdM: 4
- a) *Adquisición.*
 - b) *Bien genérico (commodity).*
 - c) *Costo de adquisición.*
 - d) *Costo de billetes y monedas puestos en circulación.*
 - e) *Costo de disposición.*
 - f) *Costo de reposición.*
 - g) *Costo de terminación.*
 - h) *Deterioro.*
 - i) *Fórmulas de asignación del costo.*
 - j) *Inventario.*
 - k) *Materiales industriales recuperados.*
 - l) *Métodos de costeo de inventarios.*
 - m) *Valor de realización.*
 - n) *Valor neto de realización.*
 - o) *Valor neto en libros.*

- Los inventarios comprenden monedas de metales preciosos y otros metales que han sido adquiridos, y que se mantienen para su posterior venta o puesta en circulación, así como las materias primas en espera de ser utilizadas en su proceso de acuñación. Los inventarios también incluyen billetes producidos y en proceso de fabricación por el Banco, materias primas, refacciones, herramientas y otros materiales en espera de ser utilizados en ese proceso. Asimismo, puede haber inventarios de maquila de billetes. 5

CRITERIOS DE VALUACIÓN

VALUACIÓN INICIAL

CRITERIO GENERAL

Los inventarios deben valuarse a su costo de adquisición, el cual debe comprender todos los costos de compra y producción en que se haya incurrido para proporcionarles su ubicación y condición actuales. 6

COSTO DE COMPRA

El costo de compra de los artículos en inventarios debe incluir, entre otros, el precio de compra, el costo pagado por el servicio de desensamble del metal recuperado, los derechos de importación y otros impuestos (diferentes a aquéllos que posteriormente el Banco recupera de las autoridades fiscales), los costos de transporte, almacenaje, manejo, seguros y todos los otros costos y gastos directamente atribuibles a la adquisición de artículos terminados, materiales y servicios. Los descuentos, bonificaciones y rebajas sobre compras y cualesquiera otras partidas similares deben restarse al determinar el costo de compra. 7

COSTO DE PRODUCCIÓN

El costo de producción (fabricación o transformación) incluye el importe de los distintos elementos del costo que se originan para dejar un artículo disponible para su venta, puesta en circulación, o para ser usado en un posterior proceso de fabricación. El costo de producción incluye los costos relacionados directamente con las unidades producidas, tales como materia prima y/o materiales directos y mano de obra directa. También comprende los gastos indirectos de producción, fijos y variables, que se incurren para producir los artículos terminados. 8

Los elementos que integran el costo de producción de los artículos son: materia prima y/o materiales directos, mano de obra directa y gastos indirectos de producción. 9

- a) Materia prima y/o materiales directos.- se refieren a los costos de compras de la materia prima y/o materiales, más todos los gastos adicionales incurridos en colocarlos en el sitio para ser usados en el proceso de fabricación, tales como: fletes, gastos aduanales, impuestos de importación, seguros, acarreos, etcétera. Por lo que se refiere a materiales directos, éstos incluyen artículos tales como empaques o envases de mercancías.
- b) Mano de obra directa.- también se denominada trabajo directo, y en este elemento del costo de producción debe reconocerse el importe incurrido por el trabajo utilizado directamente en la producción.

- c) Gastos indirectos de producción.- también se denominan gastos de producción, y en este elemento del costo de producción deben reconocerse todos los incurridos en la producción pero que por su naturaleza no son aplicables directamente a ésta. Los gastos indirectos de producción normalmente se clasifican en material indirecto, mano de obra indirecta y gastos indirectos y todos ellos a su vez en fijos y variables.

Los gastos indirectos fijos de producción son aquéllos que permanecen relativamente constantes, independientemente del volumen de producción, tales como la depreciación o arrendamiento, el mantenimiento de los edificios en los que se ubican la maquinaria y el equipo de producción y los costos de administración de la planta. 10

Los gastos indirectos variables de producción son aquéllos que varían en proporción con el volumen de producción, tales como los materiales indirectos y la mano de obra indirecta. 11

La asignación de los gastos indirectos fijos a los costos de producción debe hacerse con base en la capacidad normal de producción de las instalaciones. Esa capacidad normal es la producción promedio que se espera lograr en condiciones normales durante un número de periodos o temporadas, considerando la pérdida de capacidad resultante del mantenimiento planeado. Puede utilizarse el nivel real de producción si éste se aproxima a la capacidad normal. 12

El importe de gastos indirectos fijos asignado a cada unidad de producción no debe incrementarse como consecuencia de una baja producción, o de una planta inactiva o infrautilizada. Los gastos indirectos fijos no asignados al costo de los artículos producidos deben reconocerse como costo de billetes puestos en circulación en el periodo en que se incurren. En periodos con producción anormalmente alta, el importe de los gastos indirectos fijos asignado inicialmente a cada unidad producida debe disminuirse para evitar que los inventarios se valúen por arriba del costo normal de producción. Los gastos indirectos variables de producción deben asignarse a cada unidad producida con base en la utilización real de las instalaciones productivas. 13

Para determinar el costo de producción, el Banco considera su estructura y características cuantificando el efecto de circunstancias especiales que no forman parte del costo de producción, los cuales deben reconocerse directamente en resultados, ejemplo de tales circunstancias son los importes anormales de desperdicio de materia prima, materiales, mano de obra y otros costos de producción. Es frecuente que en las entidades industriales, durante el periodo inicial de operaciones o cuando se inicia la fabricación de un nuevo producto, el consumo de materia prima se vea afectado desfavorablemente por diversas causas, tales como falta de ajuste de la maquinaria e inexperiencia en el manejo de la producción. 14

En los costos de los inventarios deben incluirse otros costos únicamente si ellos se incurren para darles su condición de uso, venta o puesta en circulación. 15

En los casos en los que se produzcan billetes con la intención de donarlos u obsequiarlos, su costo de producción debe reconocerse en resultados desde el momento en que se incurre. 16

COSTOS DE LOS INVENTARIOS DE BILLETES EN MAQUILA

Estos inventarios deben valuarse a sus costos de producción, los cuales consisten principalmente en mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado, incluyendo personal de supervisión y gastos indirectos. La mano de obra de otros costos correspondientes al personal de ventas y administración no debe incluirse y debe reconocerse como gastos en el periodo en que se incurren. Los costos de estos inventarios no deben incluir márgenes de utilidad ni gastos indirectos no atribuibles. 17

CLASES DE INVENTARIOS

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES

Las materias primas y los materiales son artículos que se transforman para elaborar bienes de consumo u otros artículos que se convertirán en productos terminados o en componentes de productos del Banco. 18

PRODUCCIÓN EN PROCESO

Por la naturaleza continua del proceso de fabricación y la necesidad de preparar información a ciertas fechas, contablemente debe efectuarse un corte de operaciones y, por tanto, los artículos que aún no estén terminados constituyen el inventario de producción en proceso, y deben valuarse en proporción a los diferentes grados de avance que se tengan en cada uno de los elementos que forman su costo. 19

ARTÍCULOS TERMINADOS

Este rubro comprende aquellos artículos destinados a su puesta en circulación o venta dentro del curso normal de las operaciones del Banco. 20

MATERIAS PRIMAS ENTREGADAS A LA CASA DE MONEDA DE MÉXICO PARA SU TRANSFORMACIÓN

Las materias primas entregadas a la Casa de Moneda de México para su proceso de transformación deben formar parte del inventario del Banco, siempre que los riesgos y beneficios del mismo no hayan sido transferidos. 21

ARTÍCULOS RECIBIDOS EN CONSIGNACIÓN, EN DEMOSTRACIÓN O PARA SU TRANSFORMACIÓN

Los artículos recibidos en consignación, en demostración o para su transformación, no deben reconocerse en el balance general considerando que los riesgos y beneficios de los mismos no se le han transferido al Banco. 22

INVENTARIOS (MERCANCÍAS) EN TRÁNSITO

Los artículos que se adquieren y se trasladan por cualquier medio de las instalaciones del proveedor a las del Banco, a partir del momento en que se transfieren a éste los beneficios y riesgos inherentes a ellos, deben reconocerse como inventarios en tránsito, como parte de los inventarios. Los inventarios en tránsito pueden ser artículos terminados, materias primas, materiales, etcétera. Los gastos de compra y traslado, incluyendo en su caso, gastos aduanales, deben acumularse a los costos aquí reconocidos. 23

REFACCIONES, SUMINISTROS Y HERRAMENTALES

Sólo las existencias de refacciones, suministros y herramientas que cumplan con la definición de inventarios deben incluirse en esta partida. Aquéllas que están destinadas a la producción pero no cumplen con la definición de inventarios, deben tratarse conforme a la NIFBdM C-6, *Inmuebles, mobiliario y equipo*, y según proceda, se incorporarán al costo de producción a través de su depreciación. 24

INVENTARIOS DE MAQUILAS DE BILLETES

Corresponden a los inventarios de billetes (materia prima, producción en proceso y artículos terminados) que el Banco se compromete a diseñar, producir, entregar, etcétera, a un tercero, quien es el que utiliza el producto para sus fines específicos. 25

METALES INDUSTRIALES RECUPERADOS

Corresponde a los inventarios de aquellos productos que son obtenidos por el desensamble de monedas. 26

INVENTARIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Los anticipos a proveedores deben tratarse conforme a la NIFBdM C-5, *Pagos anticipados*. Sólo deben reconocerse como inventarios los pagos a proveedores que cumplan con la definición de inventarios que se incluye en el Glosario de las NIFBdM; es decir, cuando los proveedores transfieren al Banco los riesgos y beneficios de los artículos que se adquieren, debe reconocerse la adquisición del activo (inventario) en su totalidad como parte del rubro de inventarios y el correspondiente pasivo por el pago pendiente. 27

MÉTODOS DE VALUACIÓN INICIAL DE INVENTARIOS

ASPECTOS GENERALES

La determinación del costo de los inventarios debe hacerse sobre la base de alguno de los siguientes métodos de costeo: costo de adquisición, costo estándar o método detallista. 28

El Banco utiliza costo de adquisición para moneda metálica y otros inventarios; costo estándar para billetes que se pondrán a circulación, afectando resultados por la diferencia con el costo de adquisición. 29

COSTO DE ADQUISICIÓN

El costo de adquisición es el costo histórico pagado por adquirir un activo. Como adquisición debe considerarse la compra, construcción, fabricación, instalación o maduración de un activo. 30

COSTO ESTÁNDAR

El costo estándar se determina anticipadamente al proceso de producción considerando los niveles normales de utilización de materia prima, materiales, mano de obra y gastos de fabricación, la eficiencia y la utilización de la capacidad de producción instalada. El costo estándar podrá ser utilizado por conveniencia siempre que el resultado de aplicarlo se aproxime a costo incurrido. El costo estándar debe revisarse periódicamente y ajustarse en la medida en que la diferencia con el costo de adquisición sea de importancia relativa. 31

DETALLISTA

Con el método detallista, los inventarios se valúan a los precios de los artículos que los integran deducidos del correspondiente margen de utilidad bruta. 32

VALUACIÓN POSTERIOR

ASPECTOS GENERALES

Los inventarios de artículos terminados correspondientes a billetes y monedas disponibles para poner a circulación, así como los de materias primas y producción en proceso de estos billetes deben ajustarse, conforme a lo establecido en el Art. 56 de la LeyBdM, para quedar valuados a su costo de reposición a la fecha de los estados financieros, afectando en consecuencia el superávit por revaluación dentro del capital contable. 33

Los otros inventarios, es decir, los diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, deben mantenerse valuados a su costo de adquisición, neto de estimaciones de pérdidas por deterioro. 34

FÓRMULAS DE ASIGNACIÓN DEL COSTO

El costo unitario de los inventarios debe asignarse utilizando alguna de las siguientes fórmulas: costos identificados, costos promedios y primeras entradas primeras salidas (PEPS). 35

El Banco debe utilizar la misma fórmula de asignación del costo para todos los inventarios con naturaleza y uso similar para él. Tratándose de inventarios con diferente naturaleza y uso, la aplicación de fórmulas de asignación del costo diferentes está justificada. 36

COSTOS IDENTIFICADOS

El costo de los inventarios de partidas que normalmente no son intercambiables entre sí, y de artículos o servicios producidos y segregados para proyectos específicos debe asignarse utilizando la identificación específica de sus costos individuales. 37

La identificación específica significa asignar los costos a partidas individuales del inventario. Este es el tratamiento apropiado para partidas que se segregan para un proyecto específico, sin tomar en cuenta si esas partidas fueron compradas o producidas por el Banco. Sin embargo, la identificación específica de los costos es inapropiada cuando en el inventario hay grandes números de partidas que normalmente son intercambiables entre sí, ya que en estas circunstancias, el procedimiento de seleccionar partidas que permanecerán en los inventarios puede utilizarse para lograr efectos predeterminados en la utilidad o pérdida. 38

COSTOS PROMEDIOS

De acuerdo con la fórmula de costos promedios, el costo de cada artículo debe determinarse mediante el promedio del costo de artículos similares al inicio de un periodo, adicionando el costo de artículos similares comprados o producidos durante éste. El promedio debe calcularse periódicamente o a medida en que entren nuevos artículos al inventario, ya sea adquiridos o producidos. 39

PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS (PEPS)

La fórmula "PEPS" se basa en la suposición de que los primeros artículos en entrar al almacén o a la producción son los primeros en salir; por lo que las existencias al finalizar cada ejercicio quedan valuadas a los últimos precios de adquisición o de producción, mientras que en resultados los costos de venta son los que corresponden al inventario inicial y a las primeras compras o costos de producción del ejercicio. 40

El manejo físico de los artículos no necesariamente tiene que coincidir con la forma en que se asigna su costo; para lograr una correcta asignación bajo la fórmula PEPS deben establecerse y controlarse capas del inventario según las fechas de adquisición o producción de éste. 41

CAMBIO DE FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DEL COSTO Y DE MÉTODO DE COSTEO DE INVENTARIOS

El cambio de un método de costeo de inventarios, sin que cambie la fórmula de asignación del costo, debe tratarse prospectivamente, ya que el efecto del cambio no genera efectos importantes, pues si se utiliza el método del costo estándar, su resultado siempre debe aproximarse al costo de adquisición. 42

El cambio de una fórmula de asignación del costo de inventarios debe tratarse retrospectivamente como un cambio en una NIFBdM particular, conforme a la NIFBdM B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*. 43

ESTIMACIONES DE PÉRDIDAS POR DETERIORO

ASPECTOS GENERALES

Tomando en cuenta que los inventarios pueden sufrir variaciones importantes por obsolescencia, por baja en los precios de mercado o por daño, es indispensable, para cumplir con el postulado de devengación contable, que se modifique la valuación de los artículos que forman parte de ellos. 44

Como antes se señaló, el costo de adquisición de los inventarios puede no ser recuperable total o parcialmente si se han convertido en obsoletos debido al lento movimiento, se han dañado o si su precio de venta ha disminuido o ya no van a poder ser puestos en circulación. Por lo anterior, el Banco debe reconocer las pérdidas por baja de valor de los inventarios como sigue: 45

INVENTARIO DE BILLETES Y MONEDAS QUE SE PONDRÁN EN CIRCULACIÓN

Cuando haya indicios de que el valor de estos inventarios pudiera estar deteriorado, debe hacerse la estimación de la pérdida y reconocerse disminuyendo el valor del inventario con efecto en resultados del ejercicio. 46

OTROS INVENTARIOS

Los otros inventarios distintos a los del párrafo anterior deben valuarse al valor neto de realización (o cero si fuese negativo) si éste es menor al costo de adquisición; el efecto correspondiente debe reconocerse en los resultados del ejercicio. 47

La práctica de valuar los otros inventarios por debajo de su costo de adquisición, a su valor neto de realización, es consistente con el punto de vista de que los inventarios no deben valuarse en exceso a los importes que se espera realizar en su venta o uso. 48

Las estimaciones del valor neto de realización de los otros inventarios deben basarse en el buen juicio profesional y en la evidencia más confiable disponible al momento en que se hacen las estimaciones del importe en que se espera realizarlos. En estas estimaciones deben tomarse en consideración las fluctuaciones del precio o costo directamente relacionadas con eventos que ocurren después del cierre del periodo, es decir en el periodo posterior, en tanto que esos eventos confirmen situaciones que ya existían al finalizar el periodo. 49

Las estimaciones que se hacen del valor neto de realización también deben tomar en consideración el propósito para el que se mantienen los inventarios. 50

No deben reconocerse pérdidas por deterioro por debajo del costo de adquisición de materias primas y/o materiales que se mantienen para ser utilizados en la producción de los otros inventarios, si se espera que los productos terminados a los cuales ellos se van a incorporar, se venderán al costo o por arriba de éste. 51

El reconocimiento de una pérdida por deterioro de los inventarios para valuarlos a su valor neto de realización debe hacerse partida por partida; sin embargo, puede ser apropiado, con base en su importancia relativa, agrupar partidas similares o relacionadas. 52

EVALUACIÓN PERIÓDICA DE PÉRDIDAS POR DETERIORO

En cada periodo contable debe hacerse una nueva evaluación de los indicios de deterioro en el valor de los inventarios. Cuando han dejado de existir las circunstancias que previamente dieron origen a una pérdida por deterioro de inventarios, o cuando debido a cambios en las circunstancias económicas exista una clara evidencia de una reversión del deterioro en los inventarios castigados y que todavía se tienen en existencia, el importe de la pérdida por deterioro reconocido debe revertirse afectando los resultados del periodo en el que se origina la reversión considerando el siguiente párrafo. En ningún caso deben reconocerse las reversiones afectando retrospectivamente los estados financieros de periodos anteriores. 53

La reversión a que se refiere el párrafo anterior debe limitarse al importe de la pérdida por deterioro original que sea proporcionalmente aplicable al saldo de los inventarios castigados que aún se tienen en existencia. 54

RECONOCIMIENTO EN RESULTADOS

Cuando se pongan en circulación por vez primera los billetes y monedas metálicas, debe reconocerse en resultados su valor en libros. 55

El costo de los inventarios que sean vendidos debe reconocerse en resultados en el periodo en el que se reconocen los ingresos relativos. 56

CRITERIOS DE PRESENTACIÓN

En el balance general todos los inventarios deben presentarse netos de sus estimaciones de pérdidas por deterioro. 57

En el estado de resultados debe presentarse como costo, el valor en libros de los inventarios puestos por primera vez en circulación, o vendidos durante el ejercicio. 58

CRITERIOS DE REVELACIÓN

En los estados financieros o en sus notas debe revelarse la información, según la importancia relativa y características inherentes al Banco, de: 59

- a) Las políticas contables adoptadas para la valuación de los inventarios, así como los métodos de costeo de inventarios y las fórmulas de asignación del costo utilizados;
- b) La composición, al cierre del periodo, de los inventarios netos de sus estimaciones, mostrando el importe de cada uno de las diferentes partidas que los integran tales como: materias primas, producción en proceso, productos terminados, mercancías en tránsito, etcétera;

- c) El importe de estimaciones por pérdidas por deterioro de inventarios reconocido en el periodo;
- d) El importe de cualquier reversión reconocida en el periodo de estimaciones por pérdidas por deterioro de inventarios reconocidas en periodos anteriores;
- e) Las circunstancias o eventos que originaron la reversión de pérdidas por deterioro de inventarios;
- f) Una descripción de cualquier cambio del método de costeo de inventarios o de la fórmula de asignación de costo de inventarios, las bases que justifican el cambio y los efectos de éste conforme a la NIFBdM B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*; y
- g) Si fuese relevante la existencia de los artículos recibidos para maquila, demostración y/o consignación; así como los compromisos contraídos al respecto.

VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en esta NIFBdM entran en vigor a partir del ejercicio que inicie el 1º de enero de 2024 y dejan sin efecto a la NIFBdM C-4, *Inventarios*, que fue establecida por el Banco el 1º de enero de 2022.

60